

Información Coronavirus



26/02/2021

DESDE 1 MARZO

El comercio no esencial podrá ampliar el aforo al 50% con horario hasta las 20 horas y la hostelería podrá reabrir las terrazas hasta las 18 horas

El Consell ha actualizado este jueves 25 de febrero las medidas para frenar los contagios de Covid-19, aligerando algunas de las restricciones de movilidad y reunión de personas, **ampliando el aforo y el horario del comercio no esencial** y permitiendo la **reapertura de la hostelería**, aunque de momento **sólo en terrazas al aire libre**.

Las nuevas medidas entran en vigor este **lunes 1 de marzo a las 00.00 horas** y finalizan a las 23.59 horas del **14 de marzo de 2021**.

Novedades en la movilidad

- **Finaliza el cierre perimetral** y la limitación a la movilidad y los desplazamientos de los ciudadanos los **fines de semana** en los **municipios de más de 50.000 habitantes**. Eso será a partir del próximo **viernes 5 de marzo**.
- Se mantiene el **cierre perimetral de la C.Valenciana** (con las mismas excepciones previstas hasta ahora). No afecta a aquellas personas que tenga que desplazarse dentro y fuera del territorio por motivos laborales. En este caso, los desplazamientos deben estar adecuadamente justificados.
- Se mantiene el **toque de queda entre las 22 y las 6 horas** (con las mismas excepciones previstas hasta ahora).
- **Espacios públicos** (cerrados o al aire libre): los **encuentros familiares o sociales** se limitan a un máximo de **4 personas**, salvo que se trate de convivientes.





- Encuentros sociales o familiares **dentro de casas**: Quedan limitados al **mismo núcleo de convivencia** (salvo excepciones)

Cambios para el comercio no esencial

- Se amplía el **aforo al 50%**
- Se amplía la hora de **cierre a las 20 horas**

El **comercio esencial** puede seguir vendiendo en su **horario habitual**. Si un establecimiento compagina la venta de productos esenciales y no esenciales, debe seguir delimitando cada área y no podrá vender productos no esenciales a partir de las 20 horas.

Esto no afecta a las actividades profesionales ni de formación.

Reapertura terrazas

La hostelería podrá reabrir al público **desde las 00.00 horas del lunes día 1 de marzo** con estas **condiciones**:

- Se permite la **apertura de terrazas al aire libre** con un aforo máximo del **75%**
- **Cierre de las terrazas a las 18.00 horas**
- Consumo **sentado en mesas**
- **Máximo 4 personas por mesa** o agrupaciones de mesas
- Uso obligatorio de **maskarilla**, salvo cuando se esté consumido
- **Distancia de 1,5 m. entre mesas**
- Sólo se permite la **entrada en el interior** del local para uso del baño y sólo por una única persona, salvo causas justificadas para acompañamiento, que deberá ir provista de maskarilla



Información Coronavirus



- No se permite el **uso de la barra**
- No se permiten los servicios tipo **self service o buffet**
- Está **prohibido fumar**
- No puede hacerse uso de los **juegos de azar**
- Se prohíbe la actividad de **discoteca, baile, karaoke**, así como la realización de karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto en los establecimientos al aire libre
- Se respetarán las medidas generales y adicionales de higiene

Se mantienen cerrados al público los interiores de los establecimientos de hostelería y restauración, salvo que en los mismos se preste **servicio de recogida de alimentos y bebidas** y salvo las excepciones previstas en la norma (servicio hospitales y centros educativos, alojamientos turísticos y áreas de servicio).

Otras actividades

También se mantienen cerrados:

- centros recreativos de mayores (**hogares del jubilado**) y de jóvenes (**ludotecas, centros de ocio y entretenimiento juvenil**), y centros donde se desarrollen **actividades festeras tradicionales**
- establecimientos dedicados a actividades recreativas y de azar, entre los que se incluyen, **casinos de juego, salas de bingo, salones recreativos de máquinas de azar**, salones recreativos de máquinas de azar, salones de juego, tómbolas y salones ciber.
- **instalaciones deportivas cerradas** (pabellones, pistas cerradas, centros deportivos, gimnasios, ...) para el uso de la población en general



Información Coronavirus



Más información

- [Modelo justificación desplazamientos por motivos laborales](#)
- [Cómo calcular el aforo del establecimiento](#)
- Modelo cartel medidas seguridad ([castellano](#) y [valenciano](#))
- Modelo cartel aforo ([castellano](#) y [valenciano](#))
- [DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive](#)
- [RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19](#)

